

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUATRO (04) LECHOS DE SECADO EN LA PTAP SOCSO – ZONA NORTE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Servicio de limpieza y mantenimiento de cuatro (04) lechos de secado de lodos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Socso – Zonal Norte.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con cuatro (04) lechos de secado en adecuadas condiciones operativas mediante la remoción del material sólido acumulado, permitiendo optimizar el manejo de lodos generados en la PTAP Socso, mantener la capacidad de tratamiento, planificar adecuadamente las labores de mantenimiento y asegurar la continuidad del servicio de agua potable, contribuyendo a la protección de la salud pública y del medio ambiente.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Ejecutar la limpieza y mantenimiento de cuatro (04) lechos de secado de la PTAP Socso para recuperar su capacidad operativa y garantizar el adecuado manejo de los lodos generados durante el proceso de tratamiento de agua potable.

Objetivos Específicos

- Remover el material sólido acumulado en los cuatro (04) lechos de secado.
- Recuperar la capacidad operativa de las unidades.
- Garantizar condiciones adecuadas para el tratamiento y secado de lodos.
- Prevenir la colmatación de los lechos de secado.
- Disponer el material extraído en la cancha de secado designada dentro de la PTAP.
- Proporcionar condiciones adecuadas para la continuidad de la operación de la planta.



4. ACTIVIDAD DEL POI

COD.: AOI50012900045 Gestión Zonal Norte, Programa para el mejoramiento de la producción y tratamiento de aguas residuales (Volumen producido y tratado, Indicadores de calidad del agua, etc).

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

El servicio requerido se encuentra clasificado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO), conforme al siguiente detalle:

- Segmento: 72 – Servicios de construcción y mantenimiento de instalaciones y edificios
- Familia: 14 – Servicios de construcción pesada
- Clase: 17 – Servicios de arrendamiento o alquiler de equipo y maquinaria de construcción
- Commodity: 01 – Servicio de arrendamiento o alquiler de maquinaria de construcción
- Código de Ítem: 72141701-00232871
- Título del Ítem: SERVICIO DE ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL
- Tipo de Ítem: Servicios
- Ítem estandarizado: No
- Bien o servicio común: No
- Bien o servicio no comercial: No
- Ficha de homologación: No

El código CUBSO ha sido verificado conforme al catálogo vigente administrado por el OSCE.

6. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1 Servicio en el listado de servicios comunes

El servicio solicitado no está incluido en el listado de servicios comunes.

6.2 Alcance del servicio

El servicio comprende la limpieza y mantenimiento de cuatro (04) lechos de secado de la PTAP Socso, incluyendo la movilización de maquinaria, extracción del material acumulado, transporte interno, disposición final del material en la cancha de secado, acondicionamiento de las unidades y elaboración del informe técnico correspondiente.

Se intervendrán:

- Cuatro (04) lechos de secado, cada uno con dimensiones aproximadas de 10,00 m de ancho por 12,50 m de largo, presentando una acumulación estimada de material seco (lodos deshidratados) con un espesor promedio aproximado de 1,50 m, el cual deberá ser extraído y trasladado a la cancha de secado de la PTAP Socso.

Incluye:

- Revisión de las condiciones de trabajo.
- Movilización del minicargador.
- Extracción del material acumulado.
- Transporte interno del material.
- Disposición del material en la cancha de secado.
- Limpieza final de las unidades.
- Elaboración del informe técnico.

6.2 Actividades a ejecutar

Como el modelo:

Trabajos preliminares

- Reconocimiento del área de trabajo.
- Verificación de accesos.
- Coordinación con el personal de operación.

Trabajos de campo

- Extracción de lodos secos.
- Limpieza del fondo del lecho.
- Limpieza de paredes.
- Carga del material.
- Transporte interno.
- Disposición del material en la cancha de secado.

Acondicionamiento final

- Limpieza final.



- Verificación del estado de cada lecho.
- Registro fotográfico.

6.3 Especificaciones técnicas

- Minicargador operativo.
- Incluye operador calificado.
- Incluye combustible.
- Equipo en óptimas condiciones mecánicas.
- Disponibilidad continua durante la jornada.

Condiciones del servicio:

- Incluye traslado y mantenimiento.

6.4 Perfil del Contratista

- Persona natural o jurídica.
- RUC activo y habido.
- RNP vigente.
- Sin impedimentos para contratar con el Estado.



Acreditación:

- Mínimo una (01) orden de servicio, contrato o documento equivalente que acredite experiencia en servicios similares.

6.5 Entregables

- Informe técnico del servicio.
- Registro fotográfico (antes, durante y después).
- Parte de horas trabajadas.
- Conformidad del área usuaria.

6.6 Visita técnica (OBLIGATORIA)

Será obligatoria la realización de una visita técnica a las instalaciones de la PTAP Socso, a fin de que el postor conozca las condiciones reales de los lechos de secado, accesos internos, disposición del material, condiciones operativas y demás factores que puedan influir en la adecuada ejecución del servicio.

Durante la visita técnica, el postor deberá:

- Evaluar las condiciones físicas y operativas de los lechos de secado.
- Verificar las vías de acceso internas para el ingreso y maniobra del minicargador.
- Identificar posibles riesgos operativos, de seguridad y ambientales asociados a la ejecución del servicio.
- Reconocer las zonas de acopio y disposición del material extraído.
- Coordinar aspectos logísticos y de seguridad con el personal designado por SEDAPAR S.A.

La constancia de visita técnica será requisito indispensable para la validez de la propuesta técnico-económica. No se admitirán posteriores reclamos por desconocimiento de las condiciones del lugar.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No se consideran prestaciones accesorias adicionales al objeto principal del servicio.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE

Equipos

- Minicargador frontal.
- Herramientas menores para limpieza.
- Equipos de comunicación, de ser necesarios.

Acreditación del equipo

El postor deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual declare contar con un (01) minicargador frontal disponible para la ejecución del servicio, sea de su propiedad o cuente con disponibilidad mediante cualquier título válido, garantizando su permanencia durante todo el plazo de ejecución de la Orden de Servicio.

Personal

- Un (01) operador de minicargador frontal.
- Personal de apoyo, de ser requerido.

Acreditación del personal

El operador del minicargador deberá acreditar lo siguiente:

Formación

- Estudios técnicos en operación de maquinaria pesada o especialidad afín.

La formación se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado de estudios.
- Constancia de estudios.
- Diploma.
- Certificado de capacitación en operación de maquinaria pesada o especialidad afín.

Experiencia

El operador deberá acreditar experiencia mínima acumulada de tres (03) meses como operador de minicargador frontal o maquinaria de características similares.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contratos con su respectiva conformidad.
- Certificados de trabajo.
- Constancias de trabajo.
- Órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
- Cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

Experiencia del postor

El postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios similares.

Se consideran servicios similares:

- Limpieza de lechos de secado.
- Limpieza de lagunas.
- Movimiento de tierras.
- Alquiler de maquinaria pesada con operador.
- Limpieza de PTAP.
- Limpieza de PTAR.
- Servicios de excavación o remoción de material con minicargador o maquinaria similar.

La experiencia del postor se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contratos con su respectiva conformidad.
- Órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
- Facturas o comprobantes de pago cuya cancelación acredite la ejecución del servicio, conforme a la normativa vigente.

Bastará la presentación de cualquiera de los documentos antes señalados para acreditar la experiencia requerida.

Seguridad

El contratista deberá proporcionar obligatoriamente a su personal los equipos de protección personal (EPP), tales como:

- Casco.
- Chaleco reflectivo.
- Botas de seguridad.
- Guantes.
- Lentes de seguridad.

El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para todo el personal que participe en la ejecución del servicio, en las coberturas que correspondan (Salud y Pensiones), debiendo presentarlo al inicio de la ejecución del servicio cuando sea requerido por la Entidad

9. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será a suma alzada, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, por tratarse de un servicio con alcance, condiciones y resultado definidos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

PTAP Socso – Distrito de Nicolás de Piérola, Provincia de Camaná.



12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

13. FORMA DE PAGO

Pago único, efectuado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Profesional de Producción o Jefatura Zonal Norte.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días (para servicios) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica, por tratarse de un servicio.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio no enerva el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la normativa vigente.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta ejecución del servicio, así como por cualquier daño ocasionado a la infraestructura, al personal o a terceros durante la ejecución del mismo.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$



Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. ADELANTOS

Para compras menores a 8 UIT: No aplica.

20. GARANTIAS

Para compras menores a 8 UIT: No aplica.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley y artículo 122 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento, en caso de no realizarse este servicio, se pueden generar los siguientes riesgos:

- Colmatación de los cuatro (04) lechos de secado.
- Reducción de la capacidad operativa para el manejo de lodos.
- Afectación del proceso de tratamiento de agua potable.
- Incremento de riesgos sanitarios para el personal operativo.
- Incremento de costos futuros de mantenimiento.
- Afectación de la continuidad operacional de la PTAP.



² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO I**ESTRUCTURA DE COSTOS**

Concepto	Monto Referencial (S/.)
Movilización de maquinaria y operador	240.00
Trabajos de limpieza de cuatro (04) lechos de secado	6,500.00
Transporte interno y disposición del material en cancha de secado	300.00
Elaboración del informe técnico y registro fotográfico	240.00
COSTO TOTAL REFERENCIAL DEL SERVICIO	7,280.00

